VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

# Boletin



FRANQUEO CONCERTADO

# Ulicial

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60. FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

#### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Baletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

# GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 72

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 21 del actual, dice a mi Autoridad lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruído por el Ayuntamiento de Baños de Tajo (Guadalajara), con motivo de la jubilación forzosa por édad del Secretario de dicha Corporación don Cipriano Herranz Latorre, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el interesado prestó sus servicios durante más de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Fuembellida y Baños de Tajo, percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el

de 9.000 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Baños de Tajo, a la vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado sus derechos a la jubilación solicitada, adoptó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario concediéndole una pensión de 7.200 pesetas anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador:

Considerando que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados y demás de

general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo, como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales; Fuembellida, 264 pesetas, y Baños de Tajo, 336, cuyo total de 600 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, será abonado integra y puntualmente por el Montepio General de Secretarios, Interventores y Depositarios de

Fondos de Administración Local, a partir del siguiente día al en que acredite haber cesado en el percibo de sus haberes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

#### CIRCULAR NÚM. 73

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 20 de los corrientes, dice a mi Autoridad lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruído por el Ayuntamiento de Valdenuño Fernández (Guadalajara), con motivo de la pensión solicitada por doña Francisca Garçía Herranz, como viuda del que fué Secrétario de dicha Corporación don Demetrio Pola Vicente, que ha sido elevada a este Centro a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el causante falleció el siete de Julio de 1950, habiendo prestado sus servicios durante más de veinte años en los Ayuntamientos de Muriel, El Vado, Almiruete, Mesones y Valdenuño Fernández, v disfrutando como mayor sueldo durante más de dos años

el de 7.000 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, tramitado el expediente al que se ha acompañado la documentación prevenida en la Circular de esta Dirección de 20 de Noviembre de 1925 y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 47 del citado Reglamento acordó conceder a la solicitante una pensión de viudedad de 1.750 pesetas anuales, equivalentes al 25 por 100 del referido sueldo regulador:

Considerando que concluso el expediente corresponde a esta Dirección conocer en el mismo mediante la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 46 del Reglamento ya citado de 23 de Agosto

de 1924.

Vistos los preceptos legales citados, el artículo 82 y

siguientes del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de Octubre de 1926 y demás disposiciones de

general aplicación,

Esta Dirección General ha resuelto practicar el prorrateo de la pensión aludida teniendo en cuenta los servicios y sueldos percibidos en los Ayuntamientos afectados por el causante, como resultado del cual aquéllos habrán de contribuir al pago de dicha pensión con las siguientes cuotas mensuales: Muriel, 3'11 pesetas; El Vado, 12'60; Almiruete, 3'40; Mesones, 18'22; Valdenuño Fernández, 108'50, cuyo total de 145'83 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada integra y puntualmente por el Montepio General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, a partir del 17 de Julio de 1950, siguiente al en que falleció el causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudado para su reintegro las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.

575

#### El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

#### CIRCULAR NÚM. 74

Con esta fecha se autoriza a doña María Zuazo Bernabeu, para que desde el 5 de Abril al 5 de Junio próximos, se coloquen cebos venenosos en las fincas de su propiedad, denominadas «Berjafel» y «El Mocho», sitas en los términos municipales de Guadalajara y Fontanar, contra los animales dañinos que merodean por los mismos y causan daños en los ganados y caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.

570

#### El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

#### CIRCULAR NÚM. 75

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Carrascosa de Tajo, para que desde el día 5 de Abril al 5 de Junio próximos, se proceda al envenenamiento del término municipal de dicho pueblo, contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.

577

El Gobernador Civil, Juan Casas Fernández.

# Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

#### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 59 del Reglamento Provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaría de Fondos de esta excelentísima Diputación Provincial de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones Locales del año actual de 1951, para cubrir sus fines dicho Instituto; esperando esta Presi-

dencia de los Ayuntamientos se dé cumplimiento a esta Circular sin necesidad de recordatorio alguno.

Guadalajara 24 de Marzo de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

# Sección provincial de Administración Local

RELACION de las cantidades que debe ingresar cada Ayuntamiento de esta provincia, para el sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local, durante el corriente ejercicio:

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abánades	35
Ablanque	50
Adobes	50
Aguilar de Anguita	35
Alaminos	35
Alarilla	35
Albendiego	38
Albalate de Zorita	50
Albares	100
Alboreca	3
Alcocer	100
Alcolea de las Peñas	3
Alcolea del Pinar	
Alcorlo	3
Alcoroches	10
Alcunezado Ationzo	5
Aldeanueva de Atienza	3
Aldeanueva de Guadalajara	3
Aleas	3
Algar de Mesa	3
Algora	5
Alhóndiga	2
Almadrones	
Almiruete	3
Almoguera	10
Almonacid de Zorita	10
Alocén	3
Alovera	5
Alpedrete de la Sierra	100
Alpedroches	3
Alustante	
Amayas	3
Anchuela del Campo	' 2
Anchuela del Pedregal	
Angón	10
Anguita	THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PERSON OF TH
Anquela del Ducado	
Anquela del Pedregal	
Aranzueque	, 22 m
Arbancón	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH
Arbeteta	10
Archilla	
Argecilla	
Armallones	10
Armuna de Tajuna	
Arroyo de Fraguas	
Atance (EI)	
Atanzon	
Atienza	
Auñón	1
Azañón	
Azuqueca de Henares	The second second
Balbacil	
Balconoto	50-150-160E
Baños de Tajo	7.00
Bañuelos	
Barriopedro	1.3
Beleña de Sorbe	6.00
Berninches	

	a sattle k	
Bocigano	35	Fuembellida
	35	Fuencemillán
	150	Fuensaviñán (La)
BUILDE STANDARD TO THE STANDARD	200 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Fuentelahiguera
	50	Fuentelencina
n 'ahal	35 35	Fuentelsaz
	100	Fuentelviejo
O bonillas del Campo	25	Fuentenovilla
0 1 adoc (1 98)	50	Fuentes de la Alcarria
O-maillo de Duenas	50	Gajanejos
Compillo de Kanas	50	Galve de Sorbe
Campisábalos	35	Garbajosa
Campisabalos.  Campisabalos.  Campisabalos.  Campisabalos.  Molina	35	Gárgoles de Abajo
Canales de Molina	35	Gárgoles de Arriba
Canredondo	. 50	Gascueña de Bornoba
Cantalojas	35	Guadalajara
Carabias	35	Gualda
Cardoso de la Sierra (El)	50	Guijosa
Carrascosa de Henares	35	Henche
Carrascosa de Tajo	35	Heras
Casa de Uceda	50	Herrería
Casar de Talamanca (El)	100	Hiendelaencina
Casasana	35	Hijes 35
Casas' de San Galindo	35	Hinojosa
Caspueñas	35	Hita
Castejón de Henares	35	Hombrados
Castellar de la Muela	33	Hontanares
Castilblanco de Henares	25	Hontoba
Castilforte	35	
Castilmimbre	95	Horne
Castilnuevo	50	Horna 35 Hortezuela de Océn (La) 35
Cendejas de Enmedio	50	Huerce (La)
Cendejas de la Torre	35	Huérmeces del Cerro
Cercadillo	35	Huertahernando
Cereceda	35	Huertapelayo
Cerezo de Mohernando	35	Huetos
Cifuentes	150	Hueva
Cillas	35	Humanes
Cincovillas	35	Illana
Ciruelas	35	Imón
Ciruelos	50	Iniéstola
Clares	35	Inviernas (Las)
Cobeta	100	Iriépal
Codes	35	Irueste
Cogollor	25	Jadraque
Cogolludo	100	Jirueque
Conche Conche	50	Labros
Concha	35	Laranueva
Condemios de Abajo	50	Lebrancón
Congostrina	50	Ledanca
Congostrina	35	Lupiana
Córcoles	50	
Corquente	100	Luzaga
Cortes de Tamina	25	Madrigal
Outline to the la Sterra	50	Majaelrayo
odbinelo del Sitio	35	Málaga del Fresno
Capillo de Oceda (FI)	50	Malaguilla
Cacyas Labradas	50	Mandayona
Jucca	150	Mantiel
- i oquilla .	50	Maranchón
		Marchamalo
The state of the s	35	Masegoso de Tajuña
ACTUAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROP	100	Matarrubia
	35	Mazarete
SERVICE AND THE CONTRACT OF TH	35	Mazuecos
Escariche	50	Medranda
	50	Megina.         50           Membrillera         50
		Membrillera         50           Mesones         35
		Miedes de Atienza
Establés	35	Mierla (La)
Estriégana	25	Milmarcos 100
Fontanar	50	Millana 50
	17.00	

rabuenoiralríoochales	35 35	Romanones	50
. 프라크램 및 (1) 프라크램 보이는 바다 18 HE - 12 HE (1) 전 (1) 보이 18 HE - 1	30		
ochales	And the Control of th	Ruguilla	- 3
	50	Sacecorbo	10
ohernando	50	Sacedón	15
olina	275	Sacedon	5
onasterio	35	Salmerón	3
ondéjar	150	Saelices de la Sal	3
ontarrón	35	San Andrés del Congosto	
oratilla de Henares	35	San Andrés del Rey	3
oratilla de los Meleros	50	Santa María del Espino	- 3
orenilla	35	Sántiuste	3
orillejo	35	Saúca	3
otos	50	Sayatón	. 5
2007(1) [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1] [1]	35	Selas	10
uduex	35	Semillas	2
uriel		Setiles	10
avalpotro	. 25	Sienes	
avas de Jadraque	25	Sielles	60
egredo	35	Sigüenza	
centejo	. 50	Solanillos del Extremo	
livar (El)	35.	Somolinos	
lmeda de Cobeta	35	Sotillo (El)	
Imeda de Jadraque	35	Sotoca de Tajo	
Imeda del Extremo	25	Sotodosos	
	25	Tamajón	1/2/12
Imedillas	35	Taracena	3
rdial (El),		Taragudo	1
rea	150	Taravilla	-40
ter	25	Tartanedo	
adilla de Hita	35		1
adilla del Ducado	25	Tendilla	100
ajares	35	Terzaga	123
alancares	25	Terraza	
alazuelos	50	Tierzo	
álmaces de Jadraque	50	Toba (La)	1
ardos	50	Tomellosa	
aredes de Sigüenza	50	Tordelrábano	
areja	100	Tordellego	
astrana	150	Tordesilos	5, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7, 7,
	50	Torete	
edregal (El)	A	Torija	- 23
elegrina	35	Torrebeleña	1 1 1 1 1
eñalba de la Sierra		## ### ###############################	
eñalén	275.	Torrecilla del Ducado	
eñalver	50	Torrecuadrada de Valles	a alma
eralejos de las Truchas		Torrecuadrada de Molina	
eralveche	50	Torrecuadradilla	
inilla de Jadraque	35	Torre del Burgo	
inilla de Molina	35	Torre de Valdealmendras	
ioz	35	Torrejón del Rey	
iqueras	50	Torremocha de Jadraque	
obo de Dueñas (El)	- 100	Torremocha del Campo	
oveda de la Sierra	100	Torremocha del Pinar	
	35	Torremochuela	4
oyos	35	Torresaviñán (La)	
ozancos	35	Tomontores	3 (1)
ozo de Almoguera		Torronteras	2014
ozo de Guadalajara	35	Torrubia	
rádena de Atienza	35	Tórtola de Henares	
rados Redondos	50	Tortonda	
uebla de Beleña		Tortuera	
uebla de Valles	35	Tortuero	And and a second
uerta (La)	35	Traid	
Quer	35	Trijueque	
ebollosa de Hita	35	Trillo	
Rebollosa de Jadraque	25	Turmiel	
Recuenco (El)	100		
	50	Uceda	
Renales	50	Ujados	
Renera	50	Usanos	
Retiendas		Utande	V pro
Riba de Saelices	35	Vado (El)	- 54
Riba de Santiuste	35	Valdarachas	STATE OF THE STATE
Ribarredonda	35	Valdearenas	1
Rillo de Gallo	50	Valdeavellano	. Was
Riofrio del Llano	35	Valdeaveruelo	
Riosalido		Valdeconcha	
Robledillo de Mohernando:	50	Valdegrudas	
	35 /	Valdegradas	1.10
Robledo de Corpes		A SIDE SIDE	

AND THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	
	35
Valdenoches	50
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	100
- 11 - case de la Olchia	35
- v tdomebollo	25
- t t- Con ( tarcia	35
	25
	35
tr de las Mullida	50
11-150emoso de l'aluna	25
17 11 0mm 000	50
Waltablado del Rio	35
Walworde de los Arrovos	35
Vocasillas	35
Viene de ladraque	
Vione de Mondélar	35
Villacadima	35
Willacorga	35
Willagerusa de Palositos	35
Williamueva de Alcorón	275
Villanueva de Argecilla	25
Villanueva de la Torre	35
Villar de Cobeta	30
Villareio de Medina	35
Villares de ladraque	35
Villaseca de Henares	30
Villaseca de Uceda	30
Villaverde del Ducado	35
Villaviciosa de Tajuña	` 35
Villel de Mesa	50
Viñuelas	33
Yebes	35
Yebra	100
Yela	35
Yélamos de Abajo	35
Yélamos de Arriba	35
Yunquera de Henarés	150
Yunta (La)	35
Zaorejas	150
Zarzuela de Jadraque	35
Zorita de los Canes	35
Total	22.165

Importa la presente relación las figuradas VEINTI-DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO pesetas.

Guadalajara 20 de Marzo de 1951.—El Jefe accidental de la Sección, Alejandro Sanz.

#### SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA Jefatura de Guadalajara

Aprobado por la Superioridad el plan de trabajos a realizar en la presente campaña, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de la relación adjunta, que en el presente año se realizarán los trabajos de revisión general de Catastro y los de conservación y estadística de los mismos que se citan, haciéndoles presente la obligación que tienen, así como todos los propietarios de dichos términos, tanto vecinos como forasteros, de prestar la máxima colaboración al funcionario que se desplace a cada término municipal a realizar dichos trabajos, en evitación de las sanciones que establece el artículo 87 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Igualmente se advierte a los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas Periciales la obligación que tienen de avisar a los vecinos del pueblo mediante bandos o edictos y a los propietarios forasteros por oficio, para que concurran por sí o por representante legalmente autorizado, a todos los actos que se verifiquen durante

la estancia del personal facultativo encargado de la realizacion de los trabajos respectivos.

Relación de términos municipales donde han de llevarse a cabo el presente año los trabajos de revisión general:

Alovera, Azuqueca de Henares, Galápagos, Lupiana, Mesones, Hontanillas, Fontanar, Villaseca de Uceda, Yebes, Puebla de Beleña, Laranueva, Palazuelos, Espinosa de Henares, Atanzón, Pozo de Guadalajara, Marchamalo, Quer, Villanueva de la Torre, Robledillo de Mohernando, Valdenuño Fernández, La Mierla y Yunquera de Henares.

Relación de términos municipales donde han de llevarse a cabo en el presente año los trabajos de conservación y estadística:

Zarzuela de Jadraque, Alcorlo, Semillas, Las Cabezadas, Navas de Jadraque, Palancares, Villares de Jadraque, El Ordial, Bustares, La Huerce, Gascueña de Bornoba, La Miñosa, Prádena de Atienza, Ujados, Hijes, Anquela del Ducado, Canales de Molina, Cillas, Checa, Megina, Orea, Pinilla, Rillo de Gallo, Rueda de la Sierra, Terzaga, Tortuera, Torrubia, Peralveche, Viana de Mondéjar, Azañón, Gárgoles de Abajo, Gárgoles de Arriba, Ruguilla, Val de San García, Auñón, Sacedón, Albalate de Zorita, Zorita de los Canes, Aldeanueva de Guadalajara, Cabanillas del Campo, El Casar de Talamanca, Centenera, Ciruelas, Chiloeches, Horche, Humanes, Iriépal, Mohernando, Taracena, Tórtola de Henares, Torrejón del Rey y Valdenoches.

Guadalajara 27 de Marzo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Federico Fernández Kuntz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

# Ayuntamientos

# EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos y tasas establecidos sobre los miradores que sobresalgan de la línea de fachada y los balcones, marquesinas e instalaciones semejantes que vuelen sobre la via pública en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Rentas y Exacciones Municipales por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 27 de Marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 563

En virtud de lo ordenado por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sé pone en conocimiento de todos los propietarios de este término municipal que utilicen aguas de los ríos Cañamares y Henares para el riego de sus fincas, que no podrán regar durante el próximo estiaje sin tener previamente inscritos sus aprovechamientos en los Registros de Aguas públicas o en tramitación normal los expedientes para legalizar su situación administrativa.

Guadalajara 28 de Marzo de 1951.—El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 586

#### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oir reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Albalate de Zorita, Alustante, Ciruelos, Hita, Muduex, Tordellego y Usanos, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Angón, Imón, Rebollosa de Jadraque y Riofrio del Llano, las cuentas municipales del año 1950, por quince

días.

Castilnuevo, Checa, Chequilla, Durón, Galápagos, Matarrubia, Medranda, Megina, Moratilla de los Meleros y Santa María de Poyos, la rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1950, por quince días.

Driebes, las cuentas municipales y de la administra-

ción del patrimonio, por quince días.

Padilla del Ducado y Sotodosos, la liquidación del presupuesto, por quince días; el padrón y listas de urbana y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por diez días.

El Atance, Bujalaro y Mohernando, las cuentas municipales y la rectificación del padrón municipal de habi-

tantes, por quince días.

# Juzgados de l.ª instancia e instrucción

#### COGOLLUDO

Don Agustín Cases Pérez, Juez comarcal en funciones de instrucción de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al autor o autores del robo de un gallo y diez gallinas, cometido en la noche del 13 al 14 del actual en el domicilio del vecino de Casa de Uceda, Pablo de Diego Pavo, que al oir ruidos extraños en la cámara pudo comprobar que dos o tres individuos, al notar los movimientos del dueño de la casa, huyeron sin ser reconocidos, llevándose dichas aves, a fin de que en término de diez días comparezcan ente este Juzgado para recibirles declaración; apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya Ingar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la búsqueda de los autores poniéndolos a mi disposición si son habidos, así como las aves sustraídas si se les ocuparen.

Cogolludo 21 de Marzo de 1951.—Agustín Cases. Angel Mingo. 567

# Comunidad de Regantes de Castilblanco de Henares y Medranda

#### ANUNCIO

Se convoca por medio del presente anuncio a Junta general de todos los propietarios pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, para que comparezcan en el Ayuntamiento Casa Consistorial de Castilblanco de Henares el día diez del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, con el fin de prestar la aproba-

ción definitiva a las Ordenanzas de riegos de esta expresada Comunidad.

Castilblanco de Henares 27 de Marzo de 1951.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Bernabé Bodegas.

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

# EDICTOS

El Recaudador de Hacienda del pueblos que a continuación se cita, hace saber:

Que en expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondientes a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en estos expedientes o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

#### ALEAS

Genoveva Vacas Aberturas, Hermenegildo Vallejo Yela, Antonio Jadraque Pinel, Pedro Vado Magro, Angel Arenas Diego, Bernardo Palancar Valenciano, Antonio Pinel Jadraque y Cirila Atienza Torre.

#### ALPEDRETE DE LA SIERRA

Emeterio Rubio Alcalde, Ramón García Alvarez, Juan García Sanz, Andrés Herranz de Pedro, Juana y Eduardo Tornero, Pedro Perdiguero Alvarez y María García Alvarez.

#### ARBANCON

Andrés Morales Felipe y Agustín Navas Puerta.

#### BELENA DE SORBE

José Garcia y Juan Antonio Torre, herederos de Román Herreras, herederos de Ignacio Torre, José García y otros y herederos de Agapito Sanz.

#### BOCIGANO

Salud Fonseca Alonso, Juan Martín Díez, Juan Rico Gil y Aurelio Martín García.

#### CAMPILLO DE RANAS

Encarnación Herranz Peinado, Andrés Martín Navarro, Leandro Martín Navarro y Sebastián Sanz Rodríguez.

#### EL CARDOSO

Juan Rico Gil y Claudio Serrano Merino.

#### CASA DE UCEDA

Apolonio Grajal Sanz.

CEREZO DE MOHERNANDO

Antonino Garralón de Benito.

#### COGOLLUDO

Bonifacia Aberturas Navas, Juan Abadía Carrascoso, Cipriano Andrés García, Trifona Barona Boyarizo,
Cándido Calvo Alonso, Beatriz Calvo Calvo, Eustasio
Calvo Simón, Juan José Criado Esteban, Vicente Elvira Martín, Esteban de Frías Notario, Mariano García
del Rey, Rafael Gordo Alcorlo, Francisco Heras Heras,
herederos de Mariano Magro, Marcela Martínez Domingo, Vicente Martínez Orozco, Julio Ranz Alcalde, Mariano Sopeña Aparicio, Antonia Zamora Gil y Mariano
de la Torre Aritmendi.

#### EI CUBILLO

Angel Arribas García, Justina Arenas de Rivas, Arturo Blasco de Rivas, Manuel Blasco Gordo, Aniceto Cañeque, herederos de Manuel Fernández Viñuelas, Antonino García González, Blas García Muñoz, Ciriaco García Gómez, Pablo García Sanz, herederos de Pablo García, Patrocinio García García, Vicente García Sanz, Esteban Herranz Rivas, Celedonio Pascual Acero, Dámaso Rocas Herranz, herederos de Juana de Rivas Rivas, Luisa de Rivas Rivas, Lino Rivas González, Máximo Rivas Muñoz, Perfecto de Rivas de Diego, Angel Sopeña Fajardo, Estanislao Sanz Moreno y Víctor Sanz de Diego.

#### ESPINOSA DE HENARES

Herederos de Eusebio Abad García, Juan López Simón, José Esteban Antón, Mónica Sanz Blas, Sandalio Calvo Sanz, herederos de Juan Esteban Bedoy, Doroteo Alonso Zurita, Cipriano Blas Móstoles, Celestino Cuesta Marina, Perfecto López Blas, Valentín Guillén Caballero y Juana López García.

#### FUENCEMILLAN

Cruz Calvo Sanz, Luis Calvo Simón, Catalina Alcorlo de Lucas y Petra García Pérez y otra.

#### **FUENTELAHIGUERA**

Herederos de Isabel Muñoz Taracena, Adoración Pérez Plaza, Eusebio Viñuelas Pascual, Juan Sanz y Sanz y Víctor García de la Fuente.

#### HUMANES

Margarita Alaló López, Benjamín Gómez López, Eulogio y Bienvenida García, Fernando López Simón, Eustaquio Montero y otros, herederos de Fernando Merino Machado, Petra y María Marchamalo, Vicente Marchamalo Sanz, Francisco Sanz Castellot, herederos de Victoriano Sanz, Francisco Torres Escudero, Justo de la Torre Lara, Raimundo Torres Meléndez, Victoriano Torres Gamo, Basilio Vallejo Abad, Hermenegildo Vallejo Yela, Luisa Marcos, María Meléndez, Mariano Mayo, Ricardo Castillo, Prudencio Gómez y Petra Marchamalo.

# MALAGA DEL FRESNO

Herederos de Nicolás González Alonso, Dionisio Dequer Morales, herederos de Felipe Sánchez, Amalia Sanz Manzano, José Sanz Merino, Micaela Sanz García y Antonio y Cristina Dequer.

### MALAGUILLA

Estanislao Sanz Merino, Félix y Cecilia Sanz Tieso, Nicolás Sanz García, Evaristo Esteban García, Celedo-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

nio García Blas, herederos de Mauricio Gonzalo Sanz, Gonzalo Perucha, Mamerto Plaza Sanz, hermanos Sangregorio Arias, Evaristo Sangregorio Arias, Estanislaa Sanz Merino, Francisco Sanz García, José Sanz Jiménez, Jesús Ayuso Sangregorio, Tomás Prieto Aparicio y Pablo Bris Villalba.

#### MATARRUBIA

Anacleto Pérez, Juan Pérez Hervás, Francisco Esteban Cuesta, Mauricio Esteban Sanz, Rufino Esteban Cuesta, Anacleto Pérez Hervás, Basilio Sanz Félix, Remigio Sanz Sanz y Francisco Serrano Cuesta.

#### MEMBRILLERA

Francisco Andrés García, Joaquín García Fraguas, Isabel y Escolástica Gil Flores, Lucio González García, Luis González Garcia, Dámaso Hernández Cruz, Sotero López Lozano, Dionisio Serrano Baranda, Florentino y Escolástica Serrano, Tomás Andrés García, Gregorio Celada González, María Domingo Fraguas, Cándido Fraile Tovar, Ricardo García Castillo, Pío García de la Cruz, José García García, Felipe García González, Hermenegildo González Santis, Escolástica Riofrio Garcia, Bruno Riofrio Villanueva, Paulino Rojo Andrés, Lucio del Vado Legardo, Esteban Barbero de Pedro, Juan Aparicio de la Cruz, Víctor Atienza González, Benigno Aymí Espinoso, Fermín Clemente Fraguas, Venancio Elvira Granado, Alejandro Flores Beltrán, Isaac García González, Juan García Magro, Julián Gil. Castillo, Antonio Magro Riofrio, Gregoria Magro Riofrio, Gregorio Gonzalo Riofrio, Juan Julián Maganez, Benito y Dionisio López Riofrío, Manuel Nieto, Juan Pérez Esteban, Hilario Sanz García, Dolores Villanueva Andrés, Gregorio Villanueva Izquierdo, Escolástica Riofrio García, Pio García de la Cruz, Angela de la Cruz, Florencia Criado Riofrío, María Domingo Fraguas, Florencia y Concha Fraguas, Bonifacio Hita Domingo, María Herrera Andrés, Catalino Hidalgo Recuero y Vicente Izquierdo Fraguas.

#### MESONES

Bonifacio García Puebla, Juliana Puebla García, Eladio García Sanz, Fulgencia García Sanz, Tomasa Rufo García y Cipriano Soria García.

#### **MONTARRON**

Juan y Hermenegildo Calvo, Severiano Lucas de la Torre, Francisca Sanz Rodrigo y Julián Sopeña Diaz.

#### MURIEL

Manuel Esteban Encabo, Celedonio Merino Merino y Modesto Merino.

#### PENALBA DE LA SIERRA

Amparo Alcol Serrano, Bonifacio Baranda Serrano, Basilia Baranda Serrano, Domingo Baranda Serrano, Vicente Baranda Serrano, Francisco Fonseca Vicente, Juliana Fonseca Rodríguez, Raimundo Fonseca Serrano, Ruperta Fonseca Fonseca, Manuel Muñoz Rodríguez, Bernardina Serrano Rodríguez, Cesáreo Serrano Alcol, Juana Serrano Cuenca, María Sanz Fonseca, Pedro Sanz Fonseca y Pedro Vicioso Ramos.

#### PUEBLA DE BELEÑA

Eugenio Monge María, María Cañeque Sanz, Francisco Moreno Yela, María Sanz Ranz, Aurelio Codonal

Ramiro, Maria Merino Merino, Pedro Moreno de Hita, . Agustín Puertas Arias, Segundo Ramiro Cubillo, Claudia Sanz de la Fuente y Pantaleón Sanz de la Fuente.

#### RETIENDAS;

Cipriano Gamo Redondo.

## ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

Celedonio Arias Vallejo, Venancio Marchamalo Bravo, Miguel Ródenas Cañeque, Manuel Romero Vallejo y Celedonio Arias Vallejo.

#### TAMAJON

Herederos de Guillermo Alonso Gamo, Josefa Sanz Gamo, Patrocinio Sanz Mérida, Faustino García Romanillos, Miguel Zurita García, Lorenza Santamaría Cuevas, Luis Zurita Julián, Manuel Esteban Encabo y otros, Víctor González García y Luis Zurita de Julián.

#### TORREBELEÑA

Manuel de Benito Muela, Ignacio Garralón Toribio, Teresa Gil Magro, Manuel Méndez Cobos, Máximo Sánchez Mínguez, Valentín Torres Santamaría, Nicasio Vallejo Yela y Sinforiano Zurita Rodriguez.

#### **UCEDA**

Euladia Perdiguero, Dámaso García y otros, Leocadio Arenas Sanz, Anselma Ansejo-Sanz, Engracia García González, Andrés Herranz de Pedro, Trinidad Herranz Salcedo, Manuel Nieto Morales, Elvira Oliva Muñoz, Dionisia Parada Ramiro, Justino Pérez Arribas, Salvador Perdiguero García, Simón Prieto Tornero, Gregoria Sanz y Petra Mesones, Vicente Tornero García, Patronato de Tomás Bernaldo de Quirós, Manuel Arranz Ramírez, Angela Colás Gómez, Angela Calleja Jabardo, Nicasio Cañeque Serrano, Gregorio García Sanz, Julia Gil Acevedo, Victoriana Guerra y Faustina Sanz, Celestino Huerta Antón, Gabina Jabardo del Rey, Basilio Núñez Calleja, Dámaso Melones García, Julia Núñez López, Aniceto Prieto Herranz, Antonino Prieto García, Francisco Perdiguero García, Leoncio Pereda Pereda, Patricio Pérez García, Patricio Pérez,

Simón Prieto Herranz, Eugenio Rubio González, Eduvigis Rivas Arenas, Felipe Ruiz Orive, Pedro Rivas Mínguez, Bernabé Sanz Moreno, Prudencio Sanz, Pablo Sanz Sanz, Liborio Mínguez Martín y Jacinto Isabel Martín.

# VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

Victoriana Borlaf Arribas, Ezequiela García García, Jesús Sanz Ruiz, Ignacio García Herrera, Ruperto García de las Heras, Pedro García Tornero, Quintina Martín Arribas, Eugenio Rubio González y Hermenegildo Sanz García.

#### VALDESOTOS

Telesforo Gamo Lázaro, Telesforo Gamo Sanz, herederos de Ignacia Lázaro Lázaro, Juana Gamo Lozano y Juana Gamo.

# VALDENUÑO FERNANDEZ

Juliana Antón Mínguez, Cesáreo Blas Moreno, Aniceto Cañeque Martin, Gumersindo Fernández, Blasa Llorente Pérez, Dionisio Pérez García y Gabina Sánchez García.

# Vendo

magnificó piano vertical cuerdas cruzadas, marca «Gaveau».

Razón, Miguel Fluiters, 35, 2.º

(Derechos de inserción, 8'00 ptas.)

# ANUNCIO

Se anuncia la pérdida de una rueda de camión, marca «Nacional Pirelli», 32 por 6, a medio uso, en el trayecto de Sigüenza-Brihuega-Alhóndiga.

El que la haya encontrado puede manifestarlo a Victoriano García López, en Alhóndiga, o a Justo Lafuente, en Barahona (Soria).

Alhóndiga 27 de Marzo de 1951.

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)